



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2329/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004076, Ent. N° 3535/2021)

VISTO: el Oficio N° 295/IX/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, remitido por la Junta Departamental de Río Negro, relacionado con la sanción definitiva del Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro para el Período 2021 - 2025;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 22 de setiembre de 2021 acordó emitir su Dictamen Constitucional respecto al mencionado Proyecto de Presupuesto, observando el referido documento por lo expuesto en los párrafos 5.8); 5.9) y 5.10);

2) que por Decreto N° 23/2021 aprobado en Sesión de fecha 26 de setiembre de 2021 la Junta Departamental sanciona el Presupuesto Quinquenal de referencia, por el voto conforme de 16 Ediles de 27 presentes en Sala, manifestando, en relación a las observaciones formuladas por este Tribunal, que:

- a) no acepta la observación formulada en el numeral 5.8 del dictamen, remitiéndose a la Asamblea General para su consideración;
- b) Aceptar la observación formulada en el numeral 5.9 del dictamen de este Tribunal;
- c) Aceptar la observación formulada en el numeral 5.10 del dictamen de este Tribunal, aprobándose además texto sustitutivo de los artículos 39, 41 y 42 del Libro Tercero, Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Río Negro, capítulo IV "Derechos Generales de los Funcionarios";

3) que respecto de la aceptación de la observación del numeral 5.9 referido, no se propuso texto sustitutivo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que respecto de la Observación formulada en el Numeral 5.8) del Dictamen aprobado por este Tribunal en Sesión de fecha 22 de setiembre de 2021, la Junta Departamental no acepta la observación y dispone la comunicación a la Asamblea General;

2) que una vez resuelta por la Asamblea General la discrepancia a que refiere el considerando precedente, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal

3) que respecto de la aceptación de la observación señalada en el numeral 5.10) del dictamen aprobado por este Tribunal en Sesión de fecha 22 de setiembre de 2021, y en virtud del texto sustitutivo incorporado por Decreto 23/2021 de la Junta Departamental de Río Negro, se subsana el motivo de observación,;

4) que respecto a la observación formulada por este Tribunal en numeral 5.9) de su dictamen, habiéndose aceptado la misma sin introducir las modificaciones necesarias, la misma no resulta subsanada mientras no se de cumplimiento a ello. El Tribunal de Cuentas conforme establece la Ordenanza 71, considerará tal omisión observando todo lo que no se ajuste a la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tener por subsanada observación formulada en el numeral 5.10) del dictamen aprobado por Resolución de este Tribunal N° 2012/2021, en Sesión de fecha 22 de setiembre de 2021;
- 2) Señalar lo expresado en Considerandos 2) y 4) de la presente Resolución;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en Resultando 1);
- 4) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia de Río Negro.

ar

Dr. Matías Consonni De León

Adscripto a la Secretaría General